



JUNTA DEL MONTE
LIMITACIONES
DE LAS AMÉSCOAS

AMESKOAKO
LIMITACIONES
MENDIAREN BATZARRA

BANDO

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES,
HACE SABER:**

**CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS PERSONAS PARA EL PUNTO
DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LAS AMÉSCOAS Y USO PÚBLICO
DEL MONTE LIMITACIONES.**

La Resolución 251, de 7 de marzo del 2.018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

De conformidad con la citada normativa, la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas tiene previsto proceder a la contratación temporal de dos personas para atender el punto de información turística de las Améscoas y uso público del Monte Limitaciones al 70% de la jornada laboral durante un periodo de seis meses, del 15 de abril al 15 de octubre del 2.019. La jornada de trabajo será según calendario laboral confeccionado en función de la época del año que incluirá los fines de semana (sábado y domingos) y festivos.

Toda persona vecina de Améscoa que desee ser contratada deberá estar inscrita en el Servicio Navarro de Empleo como demandante de empleo en la categoría de PEÓN para el día 22 de marzo del 2.019, inclusive, y deberá continuar en esta situación hasta la fecha de su contratación, siendo requisito indispensable para su contratación.

En ningún caso se contratará a la persona que ya hubiera sido contratada en la anualidad anterior como peón por parte de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en la base 7ª, apartado 2, de la citada Resolución 251, de 7 de marzo del 2.018, salvo la excepción contemplada en la misma.

La oferta de trabajo se realizará en relación a todas las personas desempleadas que se encuentren en alguno de los siguientes grupos:

- a).- Personas perceptoras de la Renta Garantizada, o que acrediten una discapacidad de al menos el 33%, o que sean mujeres víctimas de violencia de género.
- b).- Mujeres.
- c).- Hombres mayores de 45 años; o con edades comprendidas entre los 30 y los 44 años y que sean desempleados de larga duración (al menos 12 meses de desempleo en los 18 inmediatamente anteriores a la fecha del sondeo efectuado por la Agencia de Empleo).
- d).- Hombres que no pertenezcan a ninguno de los colectivos anteriores

Posteriormente, se harán las pruebas de selección oportunas en colaboración con el Servicio Navarro de Empleo para el puesto de trabajo señalado.

Será imprescindible disponer de carnet de conducir y vehículo apropiado para iniciar la jornada laboral en el lugar de trabajo o realizar posibles desplazamientos, se valorará la justificación del conocimiento de idiomas y poseer titulaciones o haber ejercido actividades relacionadas con el turismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zudaire, a 14 de marzo del 2.019.

EL PRESIDENTE
Martín José López de Zubiría San Martín

